130.40.3

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(DECRETO 1082 DE 2015)
CONTRATACIÓN DIRECTA.

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIONES A LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI, CONFORME EL PLAN DE CAPACITACIONES DE LA ENTIDAD ."

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1° del Decreto 399 de 2021) que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. INTRODUCCIÓN.

La Personería Distrital de Santiago de Cali, es un ente del Ministerio Público que representa a los habitantes de la ciudad de Cali con el objetivo de garantizar la promoción, protección y defensa de sus derechos fundamentales.

Del mismo modo, vigila la conducta oficial de los funcionarios públicos y hace control sobre la gestión de la Administración del Distrito de Santiago de Cali. Al tiempo, la Personería Distrital de Santiago de Cali es la encargada de vigilar el debido proceso, velar por la conservación del medio ambiente y por la protección de derechos colectivos, del consumidor y de todas las comunidades vulnerables.

Asimismo, la Personería Distrital de Santiago de Cali, tiene como función ser veedora del tesoro público e incentivar los mecanismos de participación a través de las veedurías ciudadanas. Toda esta función, se llevan a cabo a través de nuestros Directores Operativos, Personeros Delegados y Oficinas especializadas, en donde atendemos los requerimientos y necesidades de los ciudadanos, ciudadanas y de la comunidad, desde las tres áreas misionales de la entidad como lo son: Ministerio Público, Promoción y Defensa de los Derechos Humanos; Participación Ciudadana, Defensa y Protección del Interés Público; y Vigilancia de la Conducta Oficial.

El funcionamiento de la Personería Distrital de Santiago de Cali, está legalmente soportado en la Constitución Política, en sus artículos 117 y 118, en donde se materializan las entidades de control y se les asignan a los Personeros, las funciones del Ministerio Público.

Asimismo, está soportada en la Ley 136 de 1994, por la que se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios. La Ley 1031 del 2006, por la cual se modifica el periodo de los Personeros, así como también, a través de la Ley 134 de 1994 que disponen las normas sobre mecanismos de participación ciudadana.

La Personería Distrital de Santiago de Cali, se rige por el Estatuto de Contratación Pública, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. La representación legal y la administración de la Personería Distrital de Santiago de Cali están a cargo del Señor Personero Distrital.

Para el cumplimiento de esta misión y funciones y las demás asignadas, se requiere contratar bienes y servicios, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y lo reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021.

Los personeros municipales, por ser los únicos funcionarios que hay en todos los municipios del país, tienen al menos asignadas unas 1.200 funciones, por lo que su función es importante dentro de la comunidad.

Para el cumplimiento de esta misión y funciones y las demás asignadas, se requiere contratar bienes y servicios, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado el Decreto 1082 de 2015 (Estudios previos para la contratación bajo la modalidad de Contratación Directa).

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De acuerdo a su necesidad misional la Personería requiere para el cumplimiento de sus funciones el personal que lo desarrolla a través de sus Direcciones Operativas, Subdirecciones, Personerías Delegadas y Oficinas especializadas, en donde se atienden los requerimientos y necesidades de los ciudadanos y de la comunidad, desde las tres áreas misionales de la entidad y oficina de apoyo.

La Personería Distrital de Santiago de Cali en ejecución de las actividades propias de la Entidad y en cumplimiento de sus objetivos misionales, requiere mantener un alto grado de conocimiento y actualización de los mismos en sus servidores públicos; con el fin de fortalecer en forma integral las dimensiones de las competencias laborales y así generar una mayor contribución en el logro de las metas y objetivos Institucionales.

La capacitación que se requiere busca que la Entidad cuente con servidores públicos cada día más competitivos (cognitivas, comportamentales y experiencia).

La Corte Constitucional en Sentencia C-1163 del año 2000, expediente D-2865, sobre la capacitación establece: "(...) La capacitación, según lo dispuesto en el artículo 53 de la C.P., es un principio mínimo fundamental de carácter prevalente, que rige en cualquier relación laboral, incluidas las que surgen entre la administración pública y sus servidores. (...)".

Consecuente con lo anterior, el numeral 3 del artículo 37 de la Ley 1952 de 2019 "Por medio del cual se expide el Código General Disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario", establece como derechos de los servidores públicos: "Recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones".

El artículo 2° del Decreto Ley 1567 de 1998 "Por el cual se crean el Sistema Nacional de Capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado", creó el Sistema de Capacitación, definiéndolo como "el conjunto coherente de políticas, planes, disposiciones legales, organismos, escuelas de capacitación, dependencias y recursos organizados con el propósito común de generar en las entidades y en los empleados del Estado una mayor capacidad de aprendizaje y de acción, en función de lograr la eficiencia y la eficacia de la administración, actuando para ello de manera coordinada y con unidad de criterios".

Así mismo, en su artículo 4° establece la definición de capacitación en los siguientes términos:

"DEFINICIÓN DE CAPACITACIÓN: Se entiende por capacitación el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación no formal como a la informal de acuerdo con lo establecido por la ley general de educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral. Esta definición comprende los procesos de formación, entendidos como aquellos que tienen por objeto específico desarrollar y fortalecer una ética del servicio público basada en los principios que rigen la función administrativa."

Dentro de los principios rectores de la capacitación está el de Participación, el cual en el literal d) del artículo 6° del Decreto 1567 de 1998, consagra: "Todos los procesos que hacen parte de la gestión de la capacitación, tales como detección de necesidades, formulación, ejecución y evaluación de los planes y programas, deben contar con la participación activa de los empleados".

El Código General Disciplinario, como se estableció en el numeral 3 del artículo 37, es un derecho de los servidores públicos recibir capacitación, asimismo, en el numeral 42 del mismo artículo indica que es deber del servidor público capacitarse y actualizarse en el área donde desempeña su función.

Que la Ley 909 del 2004, en su artículo 36 expresa: "Objetivos de la capacitación. 1. La capacitación y formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus

capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios..."

Que el Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, establece:

Artículo 2.2.9.1 Planes de capacitación. Los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales.

Los estudios deberán ser adelantados por las unidades de personal o por quienes hagan sus veces, para lo cual se apoyarán en los instrumentos desarrollados por el Departamento Administrativo de la Función Pública y por la Escuela Superior de Administración Pública.

Los recursos con que cuente la administración para capacitación deberán atender las necesidades establecidas en los planes institucionales de capacitación.

Artículo 2.2.9.2 ibidem dispone que:
"Finalidad. Los programas de capacitación deberán orientarse al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia."

Finalmente, el artículo 3 de la Ley 1960 de 2019, por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones dispone que todos los servidores públicos sin importar su tipo de vinculación con el Estado, podrán acceder a programas de capacitación y bienestar.

Con base en lo anterior, existe la obligatoriedad de las entidades públicas de brindar capacitación a sus servidores públicos, fijar los criterios y las condiciones para acceder a los programas de capacitación de acuerdo a las necesidades, los resultados de la evaluación del desempeño, la formulación, ejecución y evaluación de los planes y programas, para lo cual se requiere del concurso de la Comisión de Personal, la Unidad de talento Humano y de la participación activa de todos los empleados de la entidad.

Que la capacitación es un pilar fundamental para la entidad, ya que ésta se implementa con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Que la ley 115 de 1994 "Por la cual se expide la Ley General de Educación" en su artículo 36, define que es la educación no formal, así:

ARTÍCULO 36.- Definición de educación no formal. La educación no formal es la que se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar en aspectos académicos o laborales sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos en el artículo 11 de esta Ley.

Asimismo, en el artículo 43 ibídem se determina que es la educación informal, como a continuación se transcribe:

ARTÍCULO 43.- Definición de educación informal. Se considera educación informal todo conocimiento libre y espontáneamente adquirido, proveniente de personas, entidades, medios masivos de comunicación, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados.

Que el Decreto 4904 de 2009 "por el cual se reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano y se dictan otras disposiciones" En su artículo 1°, se precisa que el servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano, que trata el Decreto citado, corresponde a lo que se denomina educación no formal.

Adicionalmente, en el capítulo V, numeral 5.8. Refiere sobre la Educación informal, así:
"La oferta de educación informal tiene como objetivo brindar oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas.

Hacen parte de esta oferta educativa aquellos cursos que tengan una duración inferior a ciento sesenta (160) horas. Su organización, oferta y desarrollo no requieren de registro por parte de la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada y solo darán lugar a la expedición de una constancia de asistencia.

Para su ofrecimiento deben cumplir con lo establecido en el artículo 47 del Decreto -ley 2150 de 1995.

Toda promoción que se realice, respecto de esta modalidad deberá indicar claramente que se trata de educación informal y que no conduce a título alguno o certificado de aptitud ocupacional".

De acuerdo a lo expuesto previamente, para la Personería Distrital de Santiago de Cali, es indispensable la realización de las capacitaciones, con el fin de cumplir con el Plan Institucional de Capacitación en la presente vigencia.

Lo anterior, conforme a lo consagrado en el artículo 118 de la Carta Política, desarrollado por el artículo 178 de la Ley 136 de 1994, ajustada por la Ley 617 de 2000, donde se establecen los parámetros a seguir por los entes territoriales.

En virtud de lo anterior, la personería Distrital de Santiago de Cali, cuenta con un Plan Institucional de Capacitación- PIC que obedece a las necesidades de Capacitación para los funcionarios de la entidad.

Los temas académicos contenidos en el Plan Institucional de Capacitaciones PIC, son necesarios para fortalecer los conocimientos, habilidades, actitudes y prácticas de los funcionarios públicos de la Personería Distrital de Santiago de Cali, los cuales permite implementar métodos de mejoramiento en el desarrollo de las actividades y funciones de los diferentes procesos de la Entidad.

Es así que, en ejercicio de sus funciones, se hace necesario contratar con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia para ejecutar la actividad que se requiere, toda vez que se verificó que no se cuenta con personal idóneo en la planta de cargos que cumpla con el objeto a desarrollar.

3. OBJETO A CONTRATAR.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIONES A LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI, CONFORME EL PLAN DE CAPACITACIONES DE LA ENTIDAD

3.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111600	Servicios de personal temporal
86111604	Educación para empleados

3.2. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones así:

Código UNSPSC	Descripción
80111600, 86111604	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIONES A LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI, CONFORME EL PLAN DE CAPACITACIONES DE LA ENTIDAD

El Plan Anual de Adquisiciones puede ser consultado en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=609586

3.3. PERFIL Y EXPERIENCIA.

PERFIL	EXPERIENCIA
Persona jurídica que preste servicios de capacitaciones Mínimo un (1) año de constituida y registrada en Cámara de Comercio	Acreditar la experiencia en la prestación de servicios jurídicas a Entidades Estatales y/o privadas.

3.4. ALCANCE DEL OBJETO.

De conformidad con el objeto del presente contrato de prestación de servicios, el contratista deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones técnicas referentes a:

Marco normativo.

Constitución Política de Colombia de 1991 - Art.54 "Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran".

• Decreto. 682 de abril 16 /2001 por el cual se adopta el Plan Nacional de Formación y Capacitación.
• Decreto 1567 de agosto 5/1998 por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado. Art.4 "Definición de capacitación"
• Ley 909 de septiembre 23 de 2004 Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones. Art.15 "Las Unidades de Personal de las entidades…", Art.36 "Objetivos de la Capacitación…" Art.65 "Los planes de capacitación institucionales deben responder a estudios técnicos..." Art.66"Los programas de capacitación deberán orientarse al desarrollo..."
• Decreto 1227 de abril 21/ 2005 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto - ley 1567 de 1998.
• Circular Externa No. 100-010 de 2014 del DAFP). 4.6) Entrenamiento en el puesto de trabajo.
• Decreto 1083 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. "Artículo 2.2.9.1 Planes de capacitación."
• Decreto 1499 de 2017: Es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, a través del Sistema de Gestión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
• Resolución 390 de 2017: Por la cual se actualiza el plan de formación y capacitación del Departamento de la Función Pública.
• Decreto 51 de 2018: Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1083 de 2015, en su el artículo 5 modifica el artículo 2.2.14.2.18 del 1083, inherente a procesos de capacitación en negociación sindical, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, y se deroga el Decreto 1737 de 2009.
• Decreto 815 de 2018: Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector
de Función Pública, en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos.
• Guía Metodológica para la implementación del Plan Nacional de Formación y Capacitación (PNFC)
Por la cual se dan lineamientos para la profesionalización y Desarrollo de los Servidores públicos..."
• Guía para la Formulación del Plan Institucional de Capacitación con base en los proyectos de aprendizaje en equipo
• Plan Nacional de Formación y de Capacitación de Servidores Públicos
• Ley 1960 de 2019: ARTÍCULO 3. El literal g) del artículo 6º del Decreto-ley 1567 de 1998 "quedará así: g) profesionalización del servidor público.

Especificaciones técnicas

La Personería Distrital de Santiago de Cali como actor importante en la defensa de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas, requiere de servidores públicos formados con nuevas habilidades y competencias, con capacidad para reaccionar de forma efectiva a los cambios de dinámica de una sociedad que demanda mayor presencia, actuaciones y pronunciamientos del Ente de Control y Vigilancia. En este sentido, la gestión de servicio al ciudadano como labor integral de todos los funcionarios de la entidad, se constituye en estrategia transversal de las acciones de formación y capacitación del presente plan, orientadas a elevar el nivel de desempeño laboral.

Requerimientos de formación y capacitación presentados por los líderes de los procesos, a través de la presentación de necesidades de la Entidad, con el fin de mejorar las competencias laborales y comportamentales permitiendo fortalecer el nivel de compromiso y la eficiencia de la Entidad. Se identificaron las siguientes temáticas:

EJE TEMÁTICO	TEMA	INTENSIDAD HORARIA
EJE 1: GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN	Reforma Pensional	10
EJE 2: CREACIÓN DE VALOR PÚBLICO	Gestión pública orientada a resultados (niveles directivos de las entidades)	20
	Marcos estratégicos de gestión, planeación, direccionamiento	
	Seguridad ciudadana	
	Actualización en derecho disciplinario	
EJE 4: PROBIDAD Y ÉTICA DE LO PÚBLICO	Contratación estatal, supervisión de contratos y responsabilidad disciplinaria	50
	Actualización en derechos humanos	
	Mecanismos alternativos para la solución de conflictos	
	Gestión de talento humano	
	Manejo de acciones legales relacionadas con la defensa de los recursos naturales y el medio ambiente	
	Transparencia y acceso a la información	
	Prevención de la corrupción	
	Gestión de Riesgos Fiscales.	
	Fundamentos y aplicaciones de IA para auditores internos.	
	NTC ISO 9001: 2015	

	Prevención del daño antijuridico		
	Litigio Estratégico: Nociones sobre defensa en juicios orales		
	NTC 5906 Centro de Conciliación		
	Administración de riesgos metodología de MIPG		
	Derecho de familia: Procedimientos de comisarías de familia		
	Derecho Policivo		
	Derecho Administrativo		
	Derecho penitenciario		
	Análisis probatorio – Pruebas (Procesal Probatorio)		
	Ley 1996 de 2019 "Acuerdos de Apoyo y Directivas Anticipadas" y decreto reglamentario. Nivel avanzado		
	Ley 2220 de 2022 "Nuevo Estatuto de Conciliación" y Decretos reglamentarios nivel avanzado		
	Profundización en atención a personas con discapacidad.		
	Curso lenguaje de señas		
	Ley 2097 de 2021 POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. Nivel avanzado		
	Capacitación en Ley de Insolvencia para persona natural no comerciante. Ley 2445 de febrero 11 de 2025, donde se introducen importantes modificaciones al régimen de insolvencia para personas naturales no comerciantes con el objetivo de mejorar y actualizar el proceso para las personas que enfrentan dificultades financieras.		
	Presupuesto -Finanzas públicas - Catalogo Central de productos - Catalogo Presupuestal - Lineamientos en la práctica y preparación de presupuesto - pronósticos financieros para el cierre de vigencia		

	Tesorería - Riesgos financieros - Gestión estratégica de Tesorería - Actualización en Régimen Salarial y prestacional de los empleados públicos - Retención en la fuente para salarios: actualización y aplicación	
	Control de almacén, inventarios y baja de bienes	

Las actividades de capacitación estarán dirigidas a desarrollar competencias en las dimensiones del Saber, Saber Hacer y Saber Ser, como eje movilizador de los cambios institucionales para innovar, retener y transferir conocimientos, así como el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

De conformidad con los resultados obtenidos en el diagnóstico sobre las necesidades de formación y capacitación de los funcionarios de la **PERSONERÍA DE SANTIAGO DE CALI,** se identificó por parte de la entidad, como necesidad puntual en capacitación grupal, para esta vigencia 2025 la siguiente:

I. SEMINARIO – TALLER SOBRE LAS TRANSFORMACIONES DEL SISTEMA PENSIONAL	
JUSTIFICACIÓN	La reforma pensional en Colombia representa uno de los cambios estructurales más relevantes en la configuración del sistema de seguridad social del país, con impactos directos en la garantía de los derechos adquiridos, la sostenibilidad financiera del sistema y la equidad intergeneracional. En este contexto, los funcionarios públicos, en especial quienes ejercen funciones de vigilancia, control y defensa de los derechos ciudadanos, requieren una comprensión clara y crítica de los fundamentos, alcances y consecuencias del nuevo modelo pensional. Este seminario–taller busca proporcionar a los funcionarios de la Personería de Cali un espacio de formación y análisis que les permita fortalecer sus competencias técnicas y jurídicas frente a los cambios normativos, comprender el impacto de la reforma en poblaciones vulnerables y ejercer una labor de orientación y defensa más efectiva frente a las inquietudes de la ciudadanía.

OBJETIVO GENERAL	Brindar a los funcionarios de la Personería de Cali herramientas conceptuales, jurídicas y prácticas para el análisis crítico de la reforma pensional en Colombia, con el fin de fortalecer su rol institucional en la protección y garantía de los derechos pensionales de la ciudadanía.
CONTENIDOS TEMÁTICOS	**Tema 1. Contexto y diagnóstico del sistema pensional en Colombia.** ✓ Principales problemáticas del régimen actual (cobertura, equidad, sostenibilidad). ✓ Retos estructurales y sociales que motivaron la reforma. **Tema 2. Ejes centrales de la reforma pensional: Pilar solidario, semicontributivo, contributivo y voluntario.** ✓ Descripción del nuevo modelo de pilares. ✓ Cambios en el acceso, requisitos y transición. ✓ Implicaciones para trabajadores formales, informales y adultos mayores. **Tema 3. Implicaciones jurídicas y constitucionales de la reforma.** ✓ Principios constitucionales del sistema pensional. ✓ Análisis de jurisprudencia relevante de la Corte Constitucional. ✓ Eventuales retos de inconstitucionalidad y debate legislativo. **Tema 4. Rol de la Personería en la garantía del derecho a la pensión y en la defensa de los derechos adquiridos.** ✓ Acompañamiento a la ciudadanía: retos y estrategias. ✓ Protección de los grupos vulnerables y adultos mayores. ✓ Seguimiento y vigilancia del cumplimiento normativo por parte de las entidades administradoras.
METODOLOGÍA	El seminario–taller será desarrollado bajo una **metodología teórico-práctica**, combinando la exposición conceptual con el análisis de casos, ejercicios de aplicación y trabajo colaborativo. Esta estrategia pedagógica permitirá la apropiación crítica de los contenidos y su aplicación directa en el ejercicio misional de los funcionarios. Las sesiones incluirán: • **Exposiciones magistrales breves** con apoyo audiovisual para la contextualización teórica. • **Guías de estudio** con resúmenes normativos, infografías y esquemas del nuevo modelo pensional.

	• **Estudio de casos reales y simulaciones prácticas**, orientadas a resolver situaciones jurídicas frecuentes sobre el acceso a pensiones y los efectos del nuevo sistema. • **Talleres en grupos de trabajo**, con lectura y análisis de documentos normativos y jurisprudenciales. • **Espacios de reflexión y plenarias**, para promover el intercambio de saberes y la construcción colectiva de estrategias institucionales. • **Material complementario digital**, con acceso a documentos clave: textos normativos, sentencias relevantes, informes técnicos y artículos de análisis. La metodología garantizará una formación participativa, pertinente y contextualizada a la realidad institucional de la **Personería de Cali** y su compromiso con la defensa de los derechos ciudadanos.		
DIRIGIDO	Todos los funcionarios de la entidad.	**Numero asistentes**	102
DURACIÓN DEL ST	Cuatro (4) horas.		
CERTIFICACIÓN	Constancia de asistencia al Seminario-Taller.		

II. SEMINARIO – TALLER EN GESTIÓN PÚBLICA MODERNA Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
JUSTIFICACIÓN	En el contexto actual de transformación del Estado y fortalecimiento del servicio público, las entidades requieren adoptar un enfoque de gestión moderna que articule talento humano competente, marcos estratégicos claros, planificación efectiva, orientación a resultados y gestión de riesgos con base en los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). La Personería de Cali, como organismo de control del Ministerio Público, debe consolidar sus capacidades institucionales y de liderazgo directivo, de manera que garantice el cumplimiento de su misión con eficacia, eficiencia y transparencia. Este seminario–taller ofrece un espacio de formación estratégica, orientado a fortalecer el direccionamiento institucional y a consolidar una cultura de gestión pública centrada en resultados y en la mejora continua.

OBJETIVO GENERAL	Fortalecer las capacidades de los funcionarios de la Personería de Cali en materia de gestión pública moderna, con enfoque en el direccionamiento estratégico, la gestión del talento humano, la orientación a resultados y la administración de riesgos, de acuerdo con los lineamientos del MIPG.		
CONTENIDOS TEMÁTICOS	**Tema 1. Gestión estratégica del talento humano en el sector público.** ✓ **Enfoque por competencias.** ✓ **Desarrollo del talento y liderazgo institucional.** ✓ **Evaluación del desempeño y clima organizacional.** **Tema 2. Gestión pública orientada a resultados** ✓ **Principios y prácticas de la gestión por resultados.** ✓ **Herramientas de medición de desempeño institucional.** ✓ **Ejemplos aplicados al sector control y vigilancia.** **Tema 3. Marcos estratégicos de gestión, planeación y direccionamiento.** ✓ **Diagnóstico institucional y marco normativo.** ✓ **Diseño e implementación de planes estratégicos.** ✓ **Articulación con políticas públicas y planes sectoriales.**		
METODOLOGÍA	La metodología será **teórico-práctica, dinámica y participativa, centrada en el aprendizaje significativo y la aplicabilidad institucional.** Se trabajará mediante: • **Exposiciones conceptuales breves con material audiovisual.** • **Guías prácticas y fichas de trabajo para aplicar conceptos en tiempo real.** • **Estudios de caso y simulaciones, relacionados con el contexto de la Personería.** • **Talleres grupales, con ejercicios de planeación, análisis y toma de decisiones.** • **Material complementario digital, incluyendo formatos, normativas y modelos de gestión.** **Los participantes recibirán presentaciones, y recursos descargables útiles para su labor institucional.**		
DIRIGIDO	Personería Auxiliar; Talento Humano. Directores, Subdirectores y Jefes de Oficina. Personeros delegados y Directivos.	**Numero asistentes**	99
DURACIÓN DEL ST	Seis (6) horas.		
CERTIFICACIÓN	Constancia de asistencia al Seminario-Taller.		

III. SEMINARIO – TALLER EN ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y CONTROL INSTITUCIONAL	
JUSTIFICACIÓN	La ética pública, la transparencia institucional y el control eficaz son pilares fundamentales para la legitimidad del Estado y la confianza ciudadana en las entidades públicas. En contextos donde la corrupción, la opacidad y los riesgos fiscales amenazan el cumplimiento de la función pública, resulta indispensable formar servidores comprometidos con los principios de legalidad, responsabilidad y buen gobierno. Este seminario–taller busca fortalecer las competencias de los funcionarios de la Personería de Cali en materia de ética institucional, prevención de la corrupción, garantía del derecho de acceso a la información, seguridad ciudadana y control de riesgos fiscales. La capacitación responde a las exigencias del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), y promueve la vigilancia efectiva del ejercicio de la función pública y la protección del interés colectivo.
OBJETIVO GENERAL	Fortalecer las capacidades de los funcionarios de la Personería de Cali en la promoción de la ética pública, la prevención de la corrupción, la gestión de la transparencia, la seguridad ciudadana y el control de riesgos fiscales, para el cumplimiento efectivo de su función como órgano de control del Ministerio Público.
CONTENIDOS TEMÁTICOS	**Tema 1. Ética pública y seguridad ciudadana.** ✓ Marco ético del servidor público. ✓ Relación entre ética institucional y seguridad ciudadana. ✓ Rol de los organismos de control en la promoción de entornos seguros. **Tema 2. Prevención de la corrupción en el sector público.** ✓ Tipologías de corrupción y zonas de riesgo. ✓ Herramientas institucionales para la prevención. ✓ Políticas de integridad y cultura organizacional.

	Tema 3. Transparencia y acceso a la información pública ✓ Normatividad vigente. ✓ Derechos ciudadanos y deberes institucionales. ✓ Instrumentos para la gestión de la información y la rendición de cuentas.		
METODOLOGÍA	La metodología del seminario será **teórica-práctica**, enfocada en el análisis reflexivo, la aplicación institucional y el trabajo colaborativo. Se utilizarán los siguientes recursos: • Exposiciones conceptuales breves, acompañadas de material audiovisual y guías impresas. • Estudios de caso contextualizados a problemáticas reales en entidades públicas. • Talleres de aplicación, para construir herramientas de control y prevención desde la realidad institucional. • Cartillas, plantillas y material digital, con insumos normativos y operativos. • Dinámicas participativas, como simulaciones, foros y ejercicios de análisis ético.		
DIRIGIDO	Todos los funcionarios de la personería de Cali.	**Numero asistentes**	102
DURACIÓN DEL ST	Cuatro (4) horas.		
CERTIFICACIÓN	Constancia de asistencia al Seminario-Taller.		
IV. SEMINARIO – TALLER EN FORTALECIMIENTO JURÍDICO Y LITIGIO ESTRATÉGICO EN LO PÚBLICO			
JUSTIFICACIÓN	La defensa jurídica del Estado y la protección de los derechos colectivos exigen una acción institucional eficaz, fundamentada en el conocimiento técnico del proceso judicial, el análisis probatorio y la estrategia procesal. En el marco de las competencias de las personerías, resulta prioritario fortalecer las habilidades de los servidores públicos para prevenir el daño antijurídico, diseñar defensas eficaces y ejercer una adecuada representación en escenarios de litigio. Este seminario–taller se orienta al fortalecimiento de competencias jurídicas prácticas, enfocadas en el manejo estratégico del litigio en lo público, el		

	análisis de la prueba y las acciones orientadas a evitar la responsabilidad patrimonial del Estado.		
OBJETIVO GENERAL	Fortalecer las competencias jurídicas de los funcionarios de la Personería de Cali en prevención del daño antijurídico, estrategias de litigio en juicios orales y análisis probatorio, con enfoque práctico y aplicabilidad en la defensa del interés público.		
CONTENIDOS TEMÁTICOS	**Tema 1. Prevención del daño antijurídico** ✓ Conceptos y principios generales. ✓ Mecanismos institucionales de prevención. ✓ Jurisprudencia relevante y análisis de casos. **Tema 2. Litigio estratégico: nociones sobre defensa en juicios orales.** ✓ Estructura y fases del juicio oral. ✓ Técnicas de litigio en lo contencioso-administrativo. ✓ Preparación, oralidad y control de la audiencia. **Tema 3. Análisis probatorio en el proceso judicial (Procesal Probatorio)** ✓ Valoración y pertinencia de la prueba. ✓ Carga dinámica de la prueba. ✓ Estrategia probatoria en la defensa pública.		
METODOLOGÍA	**El seminario tendrá una metodología teórica–práctica, con enfoque en la participación activa y la resolución de casos reales. Se desarrollará mediante:** • **Exposiciones conceptuales breves, apoyadas en recursos audiovisuales.** • **Análisis de casos reales sobre responsabilidad del Estado.** • **Talleres prácticos, donde los participantes simularán estructuras de defensa en juicios orales y construirán esquemas de análisis probatorio.** • **Material de apoyo impreso y digital, que incluirá normas clave, jurisprudencia relevante, guías para audiencias y fichas de análisis.**		
DIRIGIDO	Oficina Asesora Jurídica Oficina Asesora Jurídica DOVCO. Personería Auxiliar.	**Número de asistentes**	20
DURACIÓN DEL ST	Cuatro (4) horas.		
CERTIFICACIÓN	Constancia de asistencia al Seminario-Taller.		

V. SEMINARIO – TALLER EN SISTEMA DE CALIDAD, AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS, Y FUNDAMENTOS Y APLICACIONES DE IA	
JUSTIFICACIÓN	En el marco del fortalecimiento institucional y la mejora continua en la gestión pública, resulta esencial actualizar y capacitar a los funcionarios en estándares internacionales de calidad, como la **NTC ISO 9001:2015**, y en normas específicas del sector, como la **NTC 5906 para Centros de Conciliación.** Estas herramientas normativas, cuando son aplicadas con un enfoque basado en riesgos, permiten optimizar procesos internos, garantizar la trazabilidad y promover una cultura de calidad. Adicionalmente, la incorporación de tecnologías emergentes como la Inteligencia Artificial (IA) en los procesos de auditoría interna se proyecta como un elemento clave para fortalecer la toma de decisiones, identificar alertas tempranas y mejorar los sistemas de control institucional. Por ello, este seminario-taller brinda un espacio práctico para desarrollar capacidades en gestión de calidad, auditoría basada en riesgos y fundamentos tecnológicos aplicables a la función pública.
OBJETIVO GENERAL	Fortalecer las competencias de los funcionarios de la Personería de Cali en la implementación de sistemas de gestión de calidad bajo las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC 5906, el enfoque de auditoría interna basada en riesgos, e introducir los fundamentos y aplicaciones prácticas de la Inteligencia Artificial como herramienta de apoyo en procesos de auditoría institucional.
CONTENIDOS TEMÁTICOS	**Tema 1. Fundamentos y estructura de la NTC ISO 9001:2015** ✓ Principios de gestión de calidad. ✓ Enfoque basado en procesos y ciclo PHVA. ✓ Aplicabilidad en entidades públicas. **Tema 2. NTC 5906: Requisitos para centros de conciliación.** ✓ Requisitos técnicos y organizacionales. ✓ Control documental y gestión del servicio. ✓ Auditoría de cumplimiento en centros de conciliación.

	Tema 3. Auditoría interna basada en riesgos. ✓ Metodología de análisis y priorización de riesgos. ✓ Planificación de auditorías desde el enfoque de riesgos. ✓ Herramientas para la trazabilidad y seguimiento de hallazgos. **Tema 4. Fundamentos y aplicaciones de la Inteligencia Artificial para auditores.** ✓ Conceptos básicos de IA y su relación con los datos. ✓ Aplicaciones de IA en el control interno y auditoría. ✓ Casos prácticos y herramientas de IA accesibles para auditores públicos. **Tema 5. Gestión de riesgos fiscales y control institucional.** ✓ Identificación y tratamiento de riesgos fiscales. ✓ Herramientas de seguimiento y control interno. ✓ Articulación con el MIPG y planes anticorrupción. **Tema 6. Administración del riesgo bajo la metodología MIPG.** ✓ Identificación, análisis y tratamiento de riesgos. ✓ Matriz de riesgos y controles. ✓ Seguimiento, monitoreo y mejora continua.		
METODOLOGÍA	**El seminario-taller se desarrollará bajo un enfoque teórico-práctico, que facilitará la apropiación de conceptos clave y su aplicación en el contexto institucional. Las estrategias metodológicas incluyen:** • **Exposiciones interactivas con apoyo de material audiovisual.** • **Análisis de normas y casos reales aplicados a la función pública.** • **Talleres guiados de aplicación práctica sobre planificación de auditoría basada en riesgos.** • **Demostraciones funcionales de herramientas tecnológicas con aplicaciones de IA.** • **Entrega de material didáctico impreso y digital: normas clave, guías prácticas, formatos modelo y enlaces a plataformas de IA para auditoría.**		
DIRIGIDO	Control Interno. Oficina Asesora de Planeación.	**Número de asistentes**	12
DURACIÓN DEL ST	Cuatro (4) horas.		
CERTIFICACIÓN	Constancia de asistencia al Seminario-Taller.		

VI. SEMINARIO – TALLER EN DERECHOS HUMANOS.	
JUSTIFICACIÓN	La Personería Municipal de Santiago de Cali, como entidad del Ministerio Público en el ámbito distrital, tiene la misión constitucional de velar por la defensa, promoción y protección de los Derechos Humanos, así como la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas. En este marco, resulta fundamental fortalecer las capacidades técnicas y jurídicas de su equipo humano, en especial frente a los retos que impone la crisis ambiental, los conflictos territoriales y la garantía efectiva de los derechos fundamentales desde un enfoque territorial. El Seminario – Taller en Derechos Humanos responde a esta necesidad, brindando herramientas actualizadas sobre mecanismos constitucionales y legales disponibles para la protección del medio ambiente y los recursos naturales, tales como la acción popular, la acción de tutela y otras medidas preventivas, apoyadas en jurisprudencia relevante y casos emblemáticos en el contexto nacional y local. De igual manera, se abordará la actualización normativa y jurisprudencial en Derechos Humanos, con énfasis en los estándares del Sistema Interamericano y su aplicación concreta en los territorios, permitiendo a los funcionarios de la Personería fortalecer su labor preventiva, correctiva y de acompañamiento en contextos comunitarios de alta vulnerabilidad y conflictividad social. Este espacio de formación busca no solo actualizar conocimientos, sino también generar reflexión crítica sobre el papel estratégico de la Personería en la defensa del interés público, la protección de los bienes colectivos y el ejercicio del control disciplinario y ciudadano frente a las autoridades y actores que intervienen en el territorio.
OBJETIVO GENERAL	Fortalecer las capacidades jurídicas y técnicas de los funcionarios de la Personería de Cali en materia de defensa del medio ambiente y promoción de los Derechos Humanos, mediante la actualización en mecanismos legales, jurisprudencia aplicable y enfoques territoriales que les permitan ejercer de manera efectiva su rol como garantes y defensores de los derechos fundamentales en el contexto local.

CONTENIDOS TEMÁTICOS	**Tema 1. Acciones legales para la defensa del medio ambiente y los recursos naturales.** ✓ Mecanismos constitucionales y legales (acción popular, tutela, medidas preventivas). ✓ Jurisprudencia relevante y casos territoriales. **Tema 2. Jurisprudencia relevante y casos territoriales.** ✓ Casos emblemáticos en Colombia y en el Valle del Cauca. **Tema 3. Actualización en Derechos Humanos desde un enfoque territorial.** ✓ Sistema Interamericano. ✓ Normas nacionales. **Tema 4. Aplicación práctica en contextos locales y comunitarios.** ✓ Conflictos socio ambientales en zonas de expansión urbana y asentamientos informales. ✓ Protección de líderes sociales y defensores del territorio. ✓ Mediación y conciliación en conflictos ambientales de escala local.		
METODOLOGÍA	**Este seminario-taller se desarrollará bajo una estrategia teórico-práctica, que articula contenidos conceptuales con ejercicios aplicados a situaciones reales del territorio. Se implementarán las siguientes metodologías:** • **Exposición participativa por parte de expertos temáticos.** • **Estudio de casos reales y sentencias aplicables al entorno local.** • **Talleres grupales para el diseño de rutas de acción institucional.** • **Simulación de procedimientos legales (ej. audiencias, atención en comisarías).** • **Análisis colaborativo de jurisprudencia y revisión de normativas vigentes.** **Material de apoyo digital e impreso con fichas normativas, mapas de riesgo legal, y protocolos de intervención.**		
DIRIGIDO	Participación Ciudadana. Personería Auxiliar. Derechos Humanos.	**Número de asistentes**	55
DURACIÓN DEL ST	Cuatro (4) horas.		
CERTIFICACIÓN	Constancia de asistencia al Seminario-Taller.		

VII. SEMINARIO – TALLER EN CONCILIACIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA INCLUSIVA	
JUSTIFICACIÓN	El fortalecimiento de la justicia inclusiva, cercana y eficiente es un pilar esencial en la labor del Ministerio Público. En ese contexto, se vuelve necesario capacitar a los funcionarios en mecanismos avanzados de solución de conflictos, en el marco de las recientes reformas legales que transforman la conciliación, los acuerdos de apoyo, la insolvencia para personas naturales, y la protección de derechos fundamentales como la alimentación, la discapacidad y el acceso a la comunicación. Este seminario–taller tiene como propósito brindar herramientas jurídicas, prácticas e inclusivas que favorezcan la atención oportuna, humanizada y técnicamente sólida a poblaciones vulnerables, así como la aplicación eficaz de los nuevos marcos normativos en materia de conciliación y acceso a la justicia. Se propone, además, incorporar el lenguaje de señas como una herramienta clave de inclusión y garantía de derechos.
OBJETIVO GENERAL	Fortalecer las competencias jurídicas, procedimentales e inclusivas de los funcionarios de la Personería de Cali para la aplicación efectiva de mecanismos alternativos de solución de conflictos y la garantía de acceso a la justicia, a partir del estudio avanzado de leyes recientes, atención diferencial a personas con discapacidad y apropiación de herramientas comunicativas inclusivas como el lenguaje de señas.
CONTENIDOS TEMÁTICOS	**Tema 1. Mecanismos alternativos para la solución de conflictos (MASC)** ✓ Conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición. ✓ Aplicaciones en la gestión institucional del Ministerio Público. **Tema 2. Ley 2220 de 2022 y decretos reglamentarios (Nivel avanzado).** ✓ Análisis profundo del Nuevo Estatuto de Conciliación. ✓ Procedimientos, funciones del conciliador, centros de conciliación. **Tema 3. Ley 1996 de 2019: Acuerdos de Apoyo y Directivas Anticipadas** (Nivel avanzado).

	✓ Enfoque de capacidad legal plena de las personas con discapacidad. ✓ Aplicación institucional de acuerdos y directivas con garantías. **Tema 4. Ley 2097 de 2021. Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)** ✓ Procedimiento, obligaciones institucionales y articulación con el sistema judicial. **Tema 5. Ley 2445 de 2025. Insolvencia para persona natural no comerciante.** ✓ Análisis de reformas, etapas del proceso, competencias institucionales. ✓ Estrategias de orientación y acompañamiento desde la Personería. **Tema 6. Profundización en atención a personas con discapacidad.** ✓ Rutas de atención inclusiva y protocolos institucionales. ✓ Principios de accesibilidad, ajustes razonables y enfoque diferencial. **Tema 7. Curso básico en Lengua de Señas Colombiana (LSC)** ✓ Elementos introductorios para la comunicación básica. ✓ Prácticas situadas en contextos de conciliación y atención al ciudadano.		
METODOLOGÍA	El seminario-taller se desarrollará mediante una **estrategia teórico-práctica**, articulando marcos normativos con actividades aplicadas, casos reales y prácticas inclusivas. Se utilizarán las siguientes metodologías: • Exposiciones magistrales participativas. • Estudios de caso y análisis jurisprudencial. • Simulación de audiencias y procedimientos de conciliación. • Ejercicios guiados de interpretación normativa. • Sesiones prácticas de atención con enfoque inclusivo. • Taller introductorio de Lengua de Señas Colombiana. • Entrega de material de apoyo impreso y digital.		
DIRIGIDO	Personería Auxiliar. Participación Ciudadana. Derechos Humanos. Solución Alternativa de Conflictos.	**Número de asistentes**	23
DURACIÓN DEL ST	Ocho (8) horas.		

CERTIFICACIÓN	Constancia de asistencia al Seminario-Taller.
VIII. SEMINARIO – TALLER EN GESTIÓN FINANCIERA PÚBLICA: PRESUPUESTO, TESORERÍA Y BIENES	
JUSTIFICACIÓN	En el marco del fortalecimiento institucional de los entes de control, la gestión eficiente de los recursos públicos constituye un eje transversal que impacta directamente en la transparencia, la planeación y la sostenibilidad financiera del Estado. La adecuada formulación presupuestal, la administración de la tesorería, el cumplimiento del régimen salarial y prestacional, y el control del inventario de bienes públicos requieren de competencias técnicas actualizadas por parte de los servidores públicos. Este seminario–taller tiene como propósito brindar una actualización normativa, metodológica y operativa sobre aspectos clave de la gestión financiera pública, permitiendo la articulación efectiva entre presupuesto, tesorería y administración de bienes, con énfasis en la normativa vigente y herramientas prácticas de aplicación en la gestión de la Personería.
OBJETIVO GENERAL	Fortalecer las capacidades técnicas de los funcionarios de la Personería de Cali en los procesos de planeación, ejecución y control del presupuesto público, la administración de la tesorería y el manejo de bienes, mediante el análisis de lineamientos normativos, catálogos oficiales, riesgos financieros y prácticas eficientes de gestión.
CONTENIDOS TEMÁTICOS	**Tema 1. Presupuesto Público y Planeación Financiera.** ✓ Catálogo Central de Productos y Catálogo Presupuestal. ✓ Lineamientos para la preparación del presupuesto institucional. ✓ Pronósticos financieros y criterios para el cierre de vigencia fiscal. **Tema 2. Gestión Estratégica de Tesorería Pública.** ✓ Funciones e importancia de la tesorería en el sector público. ✓ Identificación y manejo de riesgos financieros. ✓ Herramientas prácticas de control y ejecución del flujo de caja. **Tema 3. Régimen Salarial, Prestacional y Retención en la Fuente.** ✓ Actualización normativa sobre salarios y prestaciones de empleados públicos.

	✓ Retención en la fuente: aplicación práctica en nómina pública. ✓ Buenas prácticas para la correcta liquidación y reporte. **Tema 4. Control de Bienes e Inventarios.** ✓ Registro, administración y baja de bienes muebles e inmuebles. ✓ Herramientas para la organización de inventarios institucionales. ✓ Normativa vigente sobre almacén y control patrimonial.		
METODOLOGÍA	**El seminario–taller será desarrollado bajo un enfoque teórico-práctico, con actividades orientadas a la participación activa, el análisis normativo y la aplicación de herramientas operativas. Las estrategias metodológicas incluirán:** • **Exposiciones magistrales y participativas.** • **Ejercicios guiados sobre catálogos presupuestales y formularios oficiales.** • **Talleres prácticos de simulación presupuestal y control de bienes.** • **Resolución de casos reales con participación grupal.** • **Entrega de material de apoyo digital e impreso.**		
DIRIGIDO	DOVCO Dirección Financiera y Administrativa	**Número de asistentes**	29
DURACIÓN DEL ST	Ocho (8) horas.		
CERTIFICACIÓN	Constancia de asistencia al Seminario-Taller.		

IX. SEMINARIO – TALLER EN CONTRATACIÓN PÚBLICA Y RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA	
JUSTIFICACIÓN	En el ejercicio de las funciones de vigilancia, control y prevención que competen a los servidores públicos del Ministerio Público, resulta fundamental actualizar y fortalecer sus capacidades en materia de contratación estatal, supervisión de contratos y control disciplinario. La normativa vigente, la jurisprudencia reciente y las responsabilidades derivadas del ejercicio de la función pública exigen un conocimiento actualizado, técnico y ético. Este Seminario – Taller busca brindar herramientas prácticas y normativas que fortalezcan el actuar de los funcionarios en el seguimiento de los

	procesos contractuales y en la comprensión del régimen disciplinario, en especial desde la perspectiva del control preventivo y la responsabilidad funcional.
OBJETIVO GENERAL	Fortalecer las competencias técnicas y jurídicas de los funcionarios de la Personería de Cali en materia de contratación pública y derecho disciplinario, mediante el análisis normativo, jurisprudencial y el desarrollo de ejercicios prácticos orientados al control preventivo y la vigilancia efectiva de la gestión pública.
CONTENIDOS TEMÁTICOS	**MODULO 1. CONTRATACIÓN ESTATAL Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS.** Tema 1. Contratación pública. ✓ Conceptos Básicos de la contratación Estatal. ✓ Etapa precontractual, contractual y post contractual. ✓ Régimen de responsabilidad de servidores públicos y particulares. Tema 2. Aspectos Generales de la Interventoría y de la supervisión. ✓ Principios que rigen la interventoría y la supervisión. ✓ Definición y alcance de interventoría y supervisión ✓ Objetivos de la interventoría. ✓ Diferencias entre interventoría y supervisión. ✓ Facultades y funciones del interventor. ✓ Interventoría como contrato y como función. ✓ Aspectos comunes a la supervisión e interventoría (concurrencia). Tema 3. Control técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable ✓ Vigilancia técnica, administrativa, jurídica y financiera al contrato Estatal. ✓ Finalidad de la interventoría y la supervisión. ✓ Riesgos en el ejercicio de la interventoría y la supervisión ✓ Acciones del interventor y/o supervisor ante los posibles riesgos que conlleven al incumplimiento del contrato. Tema 4. Responsabilidades. ✓ Deberes y prohibiciones del interventor y supervisor. ✓ Consecuencias del incumplimiento de las funciones de supervisión e interventoría. ✓ Responsabilidad del supervisor y/o interventor en la liquidación del contrato ✓ Responsabilidad civil, penal, fiscal y disciplinaria.

	✓ Canal electrónico, canal escrito. **MODULO 2. ACTUALIZACIÓN EN DERECHO DISCIPLINARIO.** **Tema 1. Generalidades del Régimen Disciplinario.** ✓ Antecedentes Régimen Disciplinario en Colombia. ✓ Definición conceptual del régimen disciplinario. ✓ Campo de aplicación del Régimen Disciplinario. ✓ Faltas Disciplinarias. ✓ Tipicidad, culpabilidad e ilicitud sustancial. ✓ Causales de exclusión de la responsabilidad disciplinaria. ✓ Sanciones disciplinarias. **Tema 2. Nueva Reglamentación. Código Disciplinario Único del Servidor Público. Ley 1952 de 2019 Modificada por Ley 2094 de 2021.** ✓ Diferencias entre servidor y funcionario público. ✓ Marco normativo Código Disciplinario único. ✓ Aspectos Procesales- Procedimiento. **Tema 3. Autoridades competentes aplicación régimen disciplinario.** ✓ Autoridades competentes en materia disciplinaria. ✓ Órganos de control. **Tema 4. Procedimientos Disciplinarios Especiales.** ✓ Aspectos relevantes Código Disciplinario de las fuerzas militares. ✓ Ley 1123. Código del Abogado. ✓ Aforados Disciplinarios y Constitucionales. ✓ **Régimen de Particulares.**	

METODOLOGÍA	**Este seminario-taller se desarrollará bajo un enfoque teórico-práctico e interactivo, con actividades diseñadas para promover el aprendizaje significativo, el análisis crítico y la aplicación de conceptos al contexto institucional.** **Estrategias metodológicas:** • **Exposiciones magistrales breves con apoyo visual.** • **Análisis de jurisprudencia y casos reales.** • **Talleres prácticos en grupos sobre escenarios simulados.** • **Socialización de resultados y recomendaciones.** • **Actividades como debates y resolución de dilemas éticos.** **Material didáctico impreso o digital: guías, presentaciones, y formularios modelo.**		
DIRIGIDO	Todos los funcionarios de la personería.	**Número de asistentes**	102
DURACIÓN DEL ST	Ocho (8) horas.		
CERTIFICACIÓN	Constancia de asistencia al Seminario-Taller.		

X. SEMINARIO – TALLER EN JUSTICIA SOCIAL EN EL TERRITORIO

JUSTIFICACIÓN	La justicia social en el territorio se construye a través del reconocimiento efectivo de los derechos fundamentales de todas las personas, especialmente de aquellas en situación de vulnerabilidad o frente a instituciones del Estado. En este contexto, el Seminario – Taller en Justicia Social en el Territorio se plantea como una estrategia formativa dirigida a los funcionarios de la Personería de Cali, orientada a fortalecer su capacidad institucional para ejercer vigilancia, control, orientación y acompañamiento en diversos escenarios de atención ciudadana. Dado el rol de la Personería como órgano del Ministerio Público a nivel distrital, se hace indispensable una actualización integral en áreas del derecho que inciden directamente en la protección de la dignidad humana y en la garantía de derechos colectivos e individuales: el derecho penitenciario, en relación con el seguimiento a las condiciones de las personas privadas de la libertad; el derecho administrativo, como eje para el control disciplinario y la vigilancia de la función pública; el derecho policivo, frente a los retos en materia de convivencia y seguridad ciudadana; y el derecho de familia, como campo crucial en la protección de víctimas de

	violencia intrafamiliar y el restablecimiento de derechos de niñas, niños y adolescentes. Este seminario-taller pretende brindar herramientas teórico-prácticas para mejorar la intervención de la Personería en territorio, fortalecer su función preventiva y garantizar una acción pública más articulada, justa y humanizada.	
OBJETIVO GENERAL	Fortalecer las competencias jurídicas, operativas y territoriales de los funcionarios de la Personería de Cali en la aplicación del derecho penitenciario, administrativo, policivo y de familia, con el fin de consolidar acciones efectivas de protección, control y garantía de derechos desde un enfoque de justicia social.	
CONTENIDOS TEMÁTICOS	**Tema 1. Derecho penitenciario y mecanismos de seguimiento a condiciones carcelarias.** ✓ Derechos de la población privada de la libertad. ✓ Rol de la Personería en inspección, control y prevención. **Tema 2. Derecho administrativo y función misional del Ministerio Público** ✓ Control disciplinario, vigilancia de la función pública. ✓ Régimen sancionatorio y acciones administrativas. **Tema 3. Derecho policivo y acciones ante alteraciones de convivencia.** ✓ Normas del Código Nacional de Seguridad y Convivencia. ✓ Procedimientos, medidas correctivas y derechos ciudadanos. **Tema 4. Derecho de familia y procedimientos en comisarías** ✓ Protección a víctimas de violencia intrafamiliar. ✓ Procesos de restablecimiento de derechos de niñas, niños y adolescentes.	

METODOLOGÍA	**Este seminario-taller se desarrollará bajo una estrategia teórico-práctica, que articula contenidos conceptuales con ejercicios aplicados a situaciones reales del territorio. Se implementarán las siguientes metodologías:** • **Exposición participativa por parte de expertos temáticos.** • **Estudio de casos reales y sentencias aplicables al entorno local.** • **Talleres grupales para el diseño de rutas de acción institucional.** • **Simulación de procedimientos legales (ej. audiencias, atención en comisarías).** • **Análisis colaborativo de jurisprudencia y revisión de normativas vigentes.** **Material de apoyo digital e impreso con fichas normativas, mapas de riesgo legal, y protocolos de intervención.**		
DIRIGIDO	Derechos Humanos.	**Número de asistentes**	33
DURACIÓN DEL ST	Cuatro (4) horas.		
CERTIFICACIÓN	Constancia de asistencia al Seminario-Taller.		

XI. SEMINARIO – TALLER EN TRABAJO PÚBLICO, DERECHOS Y DIGNIDAD: FORMACIÓN PARA LA DEFENSA SINDICAL

JUSTIFICACIÓN	La defensa de los derechos laborales en el ámbito público exige una comprensión integral de los derechos humanos, la legislación laboral nacional e internacional, y el papel fundamental de las organizaciones sindicales en la promoción del trabajo decente. La transformación del trabajo en el Estado, los desafíos del derecho colectivo público y la implementación de estándares de la OIT, requieren servidores públicos con herramientas sólidas para enfrentar tensiones entre deber institucional y defensa de derechos. Este seminario-taller se plantea como un espacio de formación crítica, actualización normativa y empoderamiento técnico para fortalecer el rol del servidor público en escenarios de defensa sindical, con fundamento en la Constitución, la jurisprudencia nacional, la normatividad internacional y los principios del derecho laboral administrativo.

OBJETIVO GENERAL	Fortalecer las competencias jurídicas, técnicas y sociales de los funcionarios públicos en materia de derechos laborales, derecho colectivo, organización sindical y normas internacionales del trabajo, promoviendo una gestión pública respetuosa de los derechos humanos, la dignidad laboral y la participación sindical.	
CONTENIDOS TEMÁTICOS	**MÓDULO 1. FUNDAMENTOS Y CONTEXTO DEL TRABAJO PÚBLICO:** Tema 1. Derechos humanos. ✓ Marco constitucional e internacional de los DD.HH. en el mundo del trabajo. ✓ Enfoque de derechos en la función pública. Tema 2. Derechos fundamentales al trabajo ✓ Principios laborales: igualdad, estabilidad, remuneración digna, seguridad social. Tema 3. Estructura del Estado y relación con el empleo público. ✓ Competencias, tipos de vinculación laboral, carrera administrativa y provisionalidad. Tema 4. Trabajo decente en el sector público. ✓ Concepto OIT, retos en Colombia, brechas, recomendaciones para su garantía. **MÓDULO 2. ORGANIZACIÓN SINDICAL Y DERECHO COLECTIVO.** Tema 5. Derecho colectivo público ✓ Derecho de asociación, negociación colectiva en el sector público, límites legales. Tema 6. Formación sindical. ✓ Elementos básicos de liderazgo sindical, normatividad nacional y escenarios de acción. Tema 7. Convenios OIT aplicables a la función pública. ✓ Convenio 87, 98, 151, 154 y su aplicabilidad en Colombia. Tema 8. Derecho laboral administrativo.	

	✓ Régimen especial del servidor público, jurisprudencia laboral relevante.		
METODOLOGÍA	**Este seminario-taller combina actividades teóricas con ejercicios prácticos, diseñados para el análisis y la reflexión crítica en torno a situaciones reales del trabajo público. La estrategia metodológica incluirá:** • **Exposiciones magistrales con apoyo audiovisual.** • **Talleres prácticos con análisis de casos reales.** • **Lectura y discusión de sentencias y convenios internacionales.** • **Simulaciones de escenarios de defensa sindical.** • **Actividades didácticas: mapas conceptuales, lluvias de ideas, juego de roles y debates.** • **Entrega de material de apoyo impreso o digital (normativa, jurisprudencia, guías de análisis, presentación de contenidos).**		
DIRIGIDO	Todos los funcionarios del sindicato.	**Número de asistentes**	80
DURACIÓN DEL ST	Ocho (8) horas.		
CERTIFICACIÓN	Constancia de asistencia al Seminario-Taller.		

Metodología:

El evento se desarrollará en modalidad presencial y virtual de ser necesario, bajo el formato de Seminario-Taller. La metodología combinará ponencias magistrales a cargo de Profesionales Especializados en diferentes áreas del conocimiento e invitados especializados, con espacios interactivos de preguntas, discusión y reflexión colectiva.

Lugar Capacitaciones:

Instalaciones de la PERSONERÍA DE SANTIAGO DE CALI, o la designada para el caso según la necesidad.

3.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

i. OBLIGACIONES GENERALES.

En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá con las siguientes obligaciones generales:

Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a:

1) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad.

2) Suministrar los servicios de conformidad con las condiciones técnicas exigidas y de conformidad con lo ofrecido en su propuesta.
3) Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, por cual, anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
4) Solucionar los inconvenientes que reporte la Personería Distrital de Santiago de Cali, en un lapso no mayor de 24 horas, durante la ejecución del contrato.
5) Cumplir estrictamente con las condiciones técnicas, económicas y financieras contenidas en la propuesta y los tiempos previstos por la Personería Distrital de Santiago de Cali.
6) Disponer de la capacidad técnica, logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato.
7) Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato.
8) Atender las sugerencias que la Personería Distrital de Santiago de Cali, considere convenientes y pertinentes para la ejecución del objeto del contrato.
9) Informar de inmediato y por escrito a la Personería Distrital de Santiago de Cali de la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
10) Observar durante el término de duración del contrato, el cumplimiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional.
11) Designar de su personal, al empleado que se encargue de atender en forma directa los requerimientos de la Personería Distrital de Santiago de Cali, durante la ejecución del contrato.
12) Proveer a sus trabajadores los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.
13) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
14) Las demás inherentes al objeto del contrato.
15) Responsabilidad del Contratista. De acuerdo con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que él incurra durante la ejecución del contrato.

ii. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1) Brindar apoyo en el desarrollo las temáticas a capacitar con el personal idóneo y la logística necesaria entendido como Medios Virtuales y/o Electrónicos, entre otros, para los servidores públicos de la planta global de personal de la Entidad, cumpliendo a cabalidad con las especificaciones técnicas (Temas a desarrollar en la capacitación, intensidad horaria) y demás parámetros establecidos por la Entidad en los correspondientes estudios previos y la propuesta.

2) Acordar conjuntamente el cronograma para la realización de actividades con el supervisor (a) del contrato.
3) Disponer del personal idóneo y con la experiencia de acuerdo a la temática para la realización de las ponencias.
4) Entregar las grabaciones de cada sesión y los controles de asistencias de cada modulo.
5) Entregar materiales, memorias y certificado de asistencia a cada uno de los participantes de las capacitaciones que hayan cumplido con la asistencia .
6) Asumir todos los gastos, operativos electrónicos, logísticos, materiales y logística electrónica o digital necesaria para la realización de las jornadas de capacitación
7) Realizar la logística presencial de las capacitaciones según los parámetros establecidos.
8) Atender los requerimientos del supervisor del contrato y presentar el /los informe(s) requerido(s) por el supervisor para el seguimiento del objeto contratado.
9) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por el CONTRATISTA aún después de terminado el contrato.
10) Adoptar las medidas correspondientes y velar por que se cumplan los requisitos y términos contractuales, de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes.
11) El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
12) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o la Personería Distrital de Santiago de Cali para realizar sus actividades.

iii. **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.**

1) Efectuar la vigilancia y control del contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del supervisor encargado para ejercer la vigilancia, seguimiento y control al contrato.
2) Realizar el recibido a satisfacción del servicio a través del supervisor del contrato.
3) Efectuar los pagos en la forma y términos estipulados en el contrato.
4) Las demás obligaciones inherentes al contrato y las consignadas en el manual de contratación.
5) Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la supervisión vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud y pensión y riesgos laborales.
6) Expedir el Registro Presupuestal de Compromiso (RPC).
7) Designar al personal encargado de coordinar con el personal del contratista el suministro del material.

3.6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca).

3.7. PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato es de cuatro (4) meses, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, teniendo como lugar para el desarrollo de la contratación el Distrito de Santiago de Cali. PARÁGRAFO I. En ningún caso habrá lugar a prórroga o adiciones automáticas o tácitas del presente contrato.

3.8. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de Prestación servicios de apoyo a la gestión.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

La modalidad de selección del contratista será: Contratación Directa

4.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Como el contrato que se pretende celebrar corresponde a un contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, la normatividad legal vigente, permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate". En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita (...) Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...) La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

En aplicación a lo expuesto en el mencionado Decreto, la celebración del contrato referido corresponde a aquellos que sólo pueden encomendarse a ciertas personas naturales o jurídicas o intuito personae, término que, de acuerdo con el Diccionario de la Real Academia de la Lengua, proviene del latín intuitus que significa "En atención, en consideración, por razón", y Personae, es un vocablo griego del que se deriva persona, cuyo significado servía para designar el rostro.

Con base en estos conceptos, la jurisprudencia nacional ha señalado que los contratos intuito personae son aquellos que ponderan las calidades propias de una persona física, como trayectoria, confiabilidad, capacitación profesional, solvencia, prestigio en plaza, entre otras.

El Consejo de Estado, en fallo 0963 del 15 de junio de 2000, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, con ponencia del doctor Ricardo Hoyos Duque, precisó que: "Los contratos intuito personae en que las cualidades técnico-subjetivas sirven de mérito para la selección. Como se observa, en este tipo de procedimiento el criterio para adjudicar atiende a factores tales como la idoneidad que pueda tener el contratista desde el punto de vista intelectual o técnico para ejecutar la labor materia del contrato se confía, por todo lo anterior, el resultado, idoneidad y garantía del servicio a esa persona en particular, por la seguridad que genera su selección en virtud de esas características particulares, o lo que es igual, cuando existe certeza de que una persona determinada, por sus especiales calidades puede satisfacer plenamente la necesidad contractual".

4.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Ley 80 de 1993.
- El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007.
- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El presupuesto oficial que ha asignado la Personería Distrital de Santiago de Cali para este proceso es de OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) Mcte incluido costos directos e indirectos que conlleven a la celebración y ejecución del contrato, por lo tanto, el valor del contrato se estima hasta por la suma antes mencionada,

El presupuesto asignado para esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la misma (Administrativos, operativos, financieros, tributarios, etc.), por lo tanto, el contratista deberá cubrir todos los costos en que llegare a incurrir con ocasión a la ejecución del contrato.

5.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. (Origen de los Recursos) .

Los pagos correspondientes a la ejecución del contrato se imputarán al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Número: 14194
Fecha de Expedición: 08/07/2025
Imputación presupuestal: 212020200907 Servicios de educacion para la formacion y el trab
Valor: $80.000.000

FORMA DE PAGO:

La forma de pago será en tres (3) pagos equivalentes al 30%, 30% y 40% de ejecución del proyecto de conformidad con el desarrollo de las siguientes actividades:

- Primer pago del 30% del valor total, contra entrega del EJE 1: GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN y actividades debidamente aprobados por la entidad contratante.
- Segundo pago del 30%, una vez se haya verificado y aprobado la ejecución de seis (6) seminarios taller.
- Pago final del 40%, al finalizar la ejecución de la totalidad de los seminarios taller objeto del contrato, previa presentación de los informes de cumplimiento y demás soportes requeridos.

Cada pago se realizará previa presentación de la factura aprobada por el supervisor. Para el pago debe acompañarse la Certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema General de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).

Todo pago a que se obliga la Personería Distrital de Santiago de Cali, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

A continuación, se determina el valor de los impuestos por concepto de estampillas a tener en cuenta:

Estampilla	**%**
Pro- Desarrollo	1%
Pro Univalle	2%
Pro Hospital	1%
Pro Adulto mayor	2%
Pro Justicia Familiar	2%

Nota 1: La aplicación de los descuentos de estampillas se realiza antes de IVA.
Nota 2: Aplica retención en la fuente, retención IVA y retención de industria y comercio según las actividades económicas y tipo de contribuyente.

5.2. JUSTIFICACIÓN

Para estimar el valor de la futura contratación, se tuvo en cuenta distintos factores. En primer lugar, el antecedente inmediato de los contratos de prestación de servicios que se han ejecutado a nivel nacional en anteriores vigencias y las cotizaciones efectuadas dentro del proceso de Análisis del Sector que hace parte del presente estudio previo.

NOTA: Gastos asociados al contrato: Se tuvo en cuenta que el presupuesto asignado para la presente contratación incluyera todos los costos directos e indirectos, gravámenes, tasas, contribuciones y demás costos y gastos asociados al contrato, a fin que el valor del contrato contemple totalmente el servicio requerido; por tal motivo serán por cuenta del contratista todos los gastos, derechos, impuestos nacionales y territoriales, tasas, contribuciones, que se causen con el objeto de la suscripción, legalización y ejecución del contrato, de acuerdo a las normas legales vigentes.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se traten, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Ahora bien, la Personería Distrital de Santiago de Cali, adelantó solicitud de información a proveedores a través del sistema electrónico de contratación pública – SECOPII, con el fin de obtener cotizaciones del servicios requerido, proceso No. SIP-CAPACITACIONES 2025, publicado el día 01 de Julio de 2025, donde ser recibieron las siguientes cotizaciones:

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
Cotización - SIP-CAPACITACIONES 2025 - Great Boost Inc SAS	GREAT BOOST INC SAS	3/07/2025 11:34 AM	641.410.000
Cotizacion Gespro	Gespro	2/07/2025 6:17 PM	115.000.000
PIC-Productividad Humanizada	PRODUCTIVIDAD HUMANIZADA SAS	2/07/2025 4:38 PM	105.000.000
SIP-CAPACITACIONES 2025	CIMD	2/07/2025 3:37 PM	110.000.000
Cotizacion PIC Vigencia 2025-Personeria Cali	SJ Soluciones Formativas y Juridicas SAS	1/07/2025 2:46 PM	80.000.000

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, es la presentada la empresa SJ Soluciones Formativas y Jurídicas SAS, la cual presentó un valor por el servicios requerido de OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000)

En efecto, se requiere contar con los servicios de una firma especializada en capacitaciones, con experiencia relacionada con el objeto contractual que genere confianza y seguridad jurídica a la administración y contribuya con el cumplimiento de los fines de la entidad.

En atención a lo anterior, SJ SOLUCIONES FORMATIVAS Y JURÍDICAS S.A.S. Nit. 901482339-7, presentó propuesta de servicios para desarrollar el objeto contractual "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIONES A LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI, CONFORME EL PLAN DE CAPACITACIONES DE LA ENTIDAD", empresa de acuerdo a su objeto social podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita.

SJ SOLUCIONES FORMATIVAS Y JURÍDICAS S.A.S. Nit. 901482339-7. allegó junto con su propuesta las siguientes certificaciones a fin de demostrar su experiencia en relación al objeto contractual.

CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	VIGENCIA
CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Prestación De Servicios Profesionales Para La Capacitación De Funcionarios De La Contraloría General Del Departamento Archipiélago De San Andrés, Providencia Y Santa Catalina Mediante La Realización De Seminarios, Actualizaciones Y Cursos En El Marco De Plan Institucional Capacitación Vigencia 2022	$300.000.000	2022
CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Prestación De Servicios De Apoyo A La Gestión Para La Asesoría Y Acompañamiento En La Ejecución De Las Actividades Grupales Del Plan Institucional De Capacitación 2023.	$350.000.000	2023

De acuerdo a lo anterior, SJ SOLUCIONES FORMATIVAS Y JURÍDICAS S.A.S. Nit. 901482339-7 cumple con los presupuestos de legales de idoneidad y experiencia exigidos para la contratación directa – servicios profesionales y/o apoyo a la gestión (artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007)

a) ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Ver Anexo "Análisis del Sector"

b) ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

Ver Anexo "Matriz de Riesgos"

c) GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Se solicitará al contratista la suscripción de garantía única en favor de la Personería Municipal de Santiago de Cali, la cual ampare los siguientes conceptos:

AMPAROS EXIGIBLES	Suficiencia	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Con una vigencia por el plazo total de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Con una vigencia por el plazo total de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Con una vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del contratista con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el contratante. Dentro de los términos estipulados en este Contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización del contratante.

El Contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, el contratista deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de la Personería Distrito de Santiago de Cali, no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

Será de cargo de EL CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

NOTA: El monto de las garantías no constituye límite de responsabilidad para EL CONTRATISTA y en caso de resultar adeudada una suma mayor a la amparada, éste se obliga a cancelar directamente

d) LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos."

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano..

e) DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor de la Personería Distrital de Santiago de Cali estará a cargo de la de quien mediante oficio sea designado por el Personero Auxiliar del Distrito de Santiago de Cali.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.

b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieran conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Comité Estructurador,

CARLOS OMAR PEÑA REINA
Abogado Contratista
Rol Jurídico

JOSÉ ALEJANDRO ARANGO CUERO
Director Financiero Y Administrativo
Rol Técnico

HÉCTOR IVÁN CABEZAS LÓPEZ
Economista Contratista.
Rol Financiero

Elaboró: Carlos Omar Peña Reina - Abogado Contratista
Revisó: José Alejandro Arango Cuero – Director Financiero Y Administrativo
Revisó: Juan Esteban Mesías – Asesor Contratista
Revisó: Edisson Julián Urrea Sánchez – Jefe Oficina Asesora Jurídica